

54ª Sesión ordinaria del 17 de Setiembre de 1877

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON FÉLIX FRIAS

SUMARIO—Se concede la escarcelacion solicitada por el editor responsable del diario *La Pampa*—Interpelacion relativa á desacuerdos entre el Gobernador de Tucuman y el Inspector de Telégrafos—Aprobacion de la Convencion Consular celebrada con el Paraguay—Continúa la consideracion del proyecto de presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Presentes

- Presidente
- Alcorta (S.)
- Alcorta (A.)
- Alcorta (P. R.)
- Alem
- Alvarez
- Alurralde
- Avellaneda
- Alvarado
- Arauz
- Basavilbaso
- Balsa
- Bedoya
- Barros
- Cané
- Campos
- Cabral (E.)
- Cabral (F.)
- Cortés Funes
- Cáceres
- Diaz
- Del Campo
- Echagüe
- Funes
- Figueroa
- Gallo
- Garro
- Garzon
- Gomez
- Gacitúa
- Lagos Garcia
- Lagraña
- Lopez
- Lozano
- Marengo
- Molina
- Mendoza
- Malarin
- Olmos
- Ortiz
- Ovejero
- Pellegrini

En Buenos Aires, á 17 de Setiembre de 1877, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al margen inscriptos, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los—

ASUNTOS ENTRADOS

Una nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores comunicando la remision de la memoria de ese Departamento. (Al archivo.)

Don Anastasio Trencó, editor responsable del diario *La Pampa*, solicita su escarcelacion, en atencion á no ser el autor del suelto que motivó su prision.

**Sr. Ruiz Moreno** — Hago mocion para que se trate sobre tablas este asunto.

Es conveniente dar una resolucion que favorezca á este señor, que despues de algunos dias está solicitando su escarcelacion.

Por otra parte, creo que ha excedido ya el número de dias de prision que debia sufrir el señor Trencó.

Asi, hago mocion para que recaiga la misma resolucion

- Peña
- Palacios
- Pereyra
- Rodriguez (F.)
- Rodriguez (M. F.)
- Ruiz Moreno
- Ruiz (J. M.)
- Songe
- Suarez
- San Martin
- Saravia
- San Román
- Solveyra
- Uriburu
- Villafañe
- Videla
- Wilde
- Zavalla (M. M.)
- Zavalla (M. J.)
- Zorrilla

Con licencia

- Appleyard
- Bascoy
- Donado
- Del Barco
- Gonzalez
- Lezama
- Quinteros
- Ruiz (H.)
- Videla y Correas

Con aviso

- Achaval
- Neyrot
- Rivera

Sin aviso

- Chavarria
- Madero
- Mansilla
- Plaza

que en el caso anterior.

**Varios Sres. Diputados**—Apoyada.

**Sr. Presidente**—Primero se va á votar si se trata ó nó sobre tablas el asunto á que se refiere el señor Diputado.

Votada la mocion del señor Diputado por Entre-Rios, resultó afirmativa.

**Sr. Echagüe**—Seria bueno que se diese lectura de la solicitud de este señor.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1877.

Honorable Cámara.

• Anastasio Trencó á V. H. pido se sirva decretar mi escarcelacion por cuanto, no siendo yo el autor del suelto que ha motivado el decreto de V. H. mandándome prender, no es justo que siga soportando los daños que esta prision me infiere.

Es justicia, H. Cámara.

Anastasio Trencó.

**Sr. Gallo**—Voy á votar en favor porque la escarcelacion del señor Trencó sea decretada por la Cámara; pero quiero antes, dejar sentado, que mi voto no lo doy en favor, por las razones que espone el se-

ñor Trencó en su solicitud, porque, aunque no sea él el autor del suelto publicado en el diario *La Pampa*, es perfectamente responsable de él, puesto que es el editor responsable de dicho periódico, y como tal, es responsable de todos los artículos que se publiquen en el diario. Voy á votar únicamente en el sentido que he indicado, en virtud del antecedente ya sentado por la Cámara, y como un acto de equidad que quiere ejercer en este caso, y en virtud tambien de ser el primer asunto de esta naturaleza que se presenta en la Cámara.

**Sr. Echagüe**—Pido que conste mi voto en el mismo sentido.

**Sr. Presidente**—Así se hará, señor Diputado.

**Sr. Lagos Garcia**—Quisiera saber cuanto tiempo hace que está preso ese señor.

**Sr. Presidente**—Desde el cuatro de este mes.

**Sr. Lagos Garcia**—Entonces hago mocion para que la Cámara ordene la escarcelacion, cuando haya estado preso un tiempo igual al del señor La Torre.

**Sr. Ruiz Moreno**—No hay razon para que esté preso un número igual de dias al señor La Torre, sobre todo, cuando hemos tenido abogados, y aun jueces, que han sostenido que no habia delito. No debemos, pues, estrañar, que un lego en la materia haya creido que no cometia delito, ni faltaba al respeto á la Cámara, publicando tal noticia.

Cuando se vé á abogados distinguidos equivocarse en este asunto, cuando se vé uno de los jueces en disidencia, no es estraño, digo, que el que ha incurrido en el delito, haya creido que no cometia tal delito; y se sabe que cuando no hay la intencion de quebrantar una ley, no hay delito punible.

Por estas consideraciones, voy á votar porque se autorice al señor Presidente de la Cámara, á fin de que ordene la escarcelacion de este señor.

Puesta á votacion la mocion del señor Diputado por Entre-Rios, resultó afirmativa.

Se siguió dando cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Los Directores de la Compañía de Gas «Buenos Aires, limitada» solicita la exoneracion de derechos de aduana para la importacion de 500 toneladas de cañería de fierro. (Comision de Hacienda.)

Doña Martina Barceló de Bauzá, solicita pension en mérito de los servicios prestados por su finado esposo, como llavero en la aduana de esta capital. (Comision de Peticiones.)

La Comision de Hacienda se ha espedido en el proyecto del Diputado Villafañe autorizando la construccion de un puente en el rio Gualeguay.

Entró al recinto el señor Ministro de Relaciones Exteriores encargado de la Cartera del Interior.

**Sr. Alcorta (S.)**—En la penúltima sesion de esta Cámara, tuve el honor de poner en su conocimiento, algunos hechos que han tenido lugar hace algunos dias en la provincia de Tucuman; y voy á repetir la relacion de ellos, y las circunstancias que los han rodeado, para que el señor Ministro se sirva confirmar las noticias que tengo á su respecto, ó en caso contrario, hacer notar la inexactitud que haya en la referencia de tales hechos.

Lo ocurrido en Tucuman, es lo siguiente:

Habiéndose por las autoridades superiores de la Administracion de Telégrafos suspendido dos empleados de la oficina telegráfica de aquella ciudad por faltas cometidas en el servicio, el señor Gobernador de esa provincia envió á su Gefe de Policía con una nota dirigida al Gefe de esa oficina telegráfica en la que le intimaba la reposicion de estos dos empleados. El Gefe de la oficina telegráfica manifestó al portador de esa nota que no reconocia autoridad ninguna sobre él, en el Gobernador de la Provincia de Tucuman, y solo obedecería las órdenes del Gobierno Nacional, trasmitidas por el Gefe de la Administracion de Telégrafos.

Recibida que fué esta contestacion por el señor Gobernador, mandó de nuevo al mismo funcionario con fuerzas de policia á obligar al Gefe de la oficina á que repusiera los empleados en sus puestos.

Ante esta nueva intimacion, el Gefe de la oficina obedeció, puso á los dos empleados en sus respectivos puestos, y dejó libre la oficina, ausentándose con los demás empleados de ella.

En vista de esto, y como la oficina no podia trabajar con solo los dos empleados repuestos, el Gobernador mandó traer á estos empleados que se habian alejado; ellos se resistieron, y entonces el Gefe de Policía les llevó por la fuerza á la oficina. Allí se les quiso obligar al trabajo; pero ellos se resistieron, mientras las fuerzas de policia no se hubieron alejado.

Supongo que estos hechos son exactos.

Para mi, señor Presidente, este hecho del Gobernador de la Provincia de Tucuman, constituye un atentado que no tiene como excusa ni un interés público, ni razon alguna de orden público;

3 Diez y ocho profesores de 5ª clase á  
 § 90 uno . . . . . 1620

**Sr. Wilde**—Yo voy á proponer una modificación á la partida 3ª del ítem 1º donde dice: 18 profesores de 5ª clase á 90 §. En esa partida propondría 23 profesores.

Me consta, señor Presidente, que no puede hacerse el servicio en el Colegio Nacional de Buenos Aires, por falta de profesores. No es precisamente por falta de un profesor para cada cátedra sino que el número de discípulos es tan crecido, que no caben los que estudian una misma materia en una aula.

Este año han sido rechazados del Colegio Nacional mas de 200 niños que acudian allí á recibir educacion; y ha sucedido esto, porque no habia el local ni profesores suficientes que pudieran llenar el servicio que el crecido número de alumnos exijia de ellos.

En estos 23 profesores estarian tambien comprendidos los dos profesores que dan clase nocturna, y se simplificará por ese lado el presupuesto, y el Colegio podría distribuir mejor los ramos de enseñanza entre los 23 profesores que estarian á cargo de ellas.

Hago esta indicacion, haciendo á la vez notar que el aumento de gastos, es insignificante en este Presupuesto que ha sido tan castigado por la Comision.

**Sr. Cabral (E.)**—Voy á hacer una mocion previa á la que ha hecho el señor Diputado Wilde.

Voy á promover la cuestion, respecto á este inciso, que fué suscitada ya el año pasado en esta Cámara teniendo en cuenta, señor Presidente, la situacion precaria del Tesoro de la Nacion y teniendo en cuenta tambien que este establecimiento nacional, no es de suprema necesidad en la provincia de Buenos Aires. En consecuencia pido á la Cámara se suprima la partida acordada para el sosten del Colegio Nacional de Buenos Aires con el objeto de que este Colegio Nacional de Buenos Aires, pase al Gobierno de la Provincia, quien entonces podría suprimir los estudios preparatorios de la Universidad de Buenos Aires; y los fondos que invertia en estos estudios los dedique al sosten del Colegio Nacional.

Comprendo, señor Presidente, que el Gobierno Nacional proteja la educacion secundaria en las provincias que no tienen planteles de educacion, pero no me esplico en la Provincia de Buenos Aires que no necesita esa proteccion.

Para pensar así, señor Presidente, tengo en vis-

ta que este establecimiento que hoy existe con el nombre de Colegio Nacional de Buenos Aires, fué establecido desde su origen con el objeto de que los argentinos del litoral ocurrieran á la Provincia de Buenos Aires á educarse: y á ese objeto se señalaron becas á cada una de las provincias.

Hoy dia, señor Presidente, cada Provincia tiene Colegio Nacional, y no tienen necesidad sus hijos de venir á buscar la educacion á Buenos Aires, ni los del interior, de ir á la Universidad de Córdoba.

Para opinar de esta manera, he tenido en vista, que la Universidad de la Provincia de Córdoba se halla establecida bajo la base que indico, para la Universidad de cada Provincia desde que fué establecido el Colegio Nacional de Monserrat; se suprimieron los estudios preparatorios en la Universidad, y entonces se hizo una verdadera economia para la Nacion.

Yo seré el primero, señor Presidente, cuando la Nacion se encuentre en una situacion por lo menos mas desahogada y benéfica para atender á estos gastos, el que volveré á pedir el establecimiento de este Colegio Nacional, solamente teniendo en consideracion la gran poblacion de la Provincia de Buenos Aires.

Yo creo, señor Presidente, que la educacion secundaria no será perjudicada en nada al ceder este establecimiento á la Provincia de Buenos Aires, que es, en verdad, una provincia rica é ilustrada y capaz de mantener dicho establecimiento bajo la base de progreso y adelanto en que se halla.

He tenido tambien en vista qué, tal vez, para la Provincia de Buenos Aires, seria ventajoso lo que propongo, porque yo seria el primero si fuese aceptada mi mocion, en pedir que se le cediera el establecimiento que ocupa el Colegio Nacional; y tendria la ventaja de que los estudios mayores, se harian en un local, y que los estudios primarios en otro, lo que indudablemente es mas conveniente para la disciplina y el órden del establecimiento.

Recuerdo que el año pasado al combatir esta misma mocion, que yo repito ahora, no se dió ninguna razon convincente; y no encontrándose argumentos con los cuales defender esta partida, se fué hasta levantar calumnias sobre la direccion de la Universidad de Buenos Aires.

Creo, señor Presidente, que no puede apreciar mal la Provincia de Buenos Aires, si se considera que al pedir la supresion de esta partida, es teniendo en vista que hay otros gastos á qué aten-

der que son premiosos para la Nacion; y sobre esto, no tengo que entrar en consideracion, por que mis honorables colegas lo conocen perfectamente.

Asi es que me limito á hacer mocion para que se suprima este inciso referente al Colegio Nacional de Buenos Aires. (Apoyado.)

**Sr. Alem**—Yo voy á apoyar la mocion del señor Diputado, y voy á votar por ella, con una pequeña modificación, obedeciendo no precisamente á las razones de economia, sino á las otras razones que aduje en el año anterior, cuando se sancionó la ley respecto al Colegio Nacional.

Por cierto que no voy á recordar todos los incidentes de ese debate, porque deben estar presentes todas las razones que se emitieron entonces, en la memoria de los señores Diputados.

Creo que este colegio si se entregase á las autoridades de la Provincia, ellas pueden mantenerlo perfectamente con una subvencion que se les acordara durante el primer año, conservándose asi los objetos de su institucion, y al mismo tiempo se haria un ahorro al erario nacional.

El Colegio Nacional de Buenos Aires marcha hoy, señor Presidente, á la par de la Universidad, exijiendo gastos de la Nacion que pueden perfectamente ahorrarse. De manera que el establecimiento seguiria sin perjudicarse, y los jóvenes de la Provincia que quieran educarse, pueden acudir allí; y esto se podrá hacer, señor Presidente, solamente con una pequeña subvencion; y asi que mejore la situacion de la Provincia, esta podrá por sí sola sufragar los gastos que este colegio demande.

En la Universidad y en el Colegio Nacional se enseñan los mismos ramos; de manera que se puede, con un pequeño aumento en el personal designado, suprimir en uno ó en otro, esas materias de idéntica naturaleza que en ambos se enseñan.

El aumento del personal, señor Presidente, en el Colegio Nacional no demandará una mayor erogacion á la Provincia; y como el erario de la Provincia tambien se encuentra en una situacion no muy halagueña, es por eso que me voy á permitir apoyar la mocion del señor Diputado, pidiendo que se suprima la partida, en cuanto no se suprime la existencia del Colegio Nacional como establecimiento de la Nacion, y que se dé una subvencion al Colegio Nacional de 3,000 § por parte de la Nacion.

**Sr. Cabral (E.)**—Yo acepto la ampliacion propuesta á mi mocion por el señor Diputado.

**Sr. Bulz Moreno**—Yo voy á votar en contra de la mocion del señor Diputado.

Creo que las razones de economia en que ha fundado su mocion el señor Diputado, pueden, señor Presidente, contestarse con los principios que rijen la distribucion de la renta de la Nacion.

Se ha adoptado, señor Presidente, como sistema general en los colegios nacionales, la instruccion superior; y no hay razon de ningun género que pueda destruir, las razones fundamentales que se han tenido en vista, al aceptar este sistema.

Se vé que la Provincia de Buenos Aires, es la Provincia que produce mas para la Nacion; y en la distribucion de la renta, es un principio de buena equidad, que debe distribuirse proporcionalmente.

A parte de estas consideraciones, tengo otras, y es que en el Colegio Nacional de Buenos Aires, no solo se educan los hijos de Buenos Aires, sino que se educan tambien los hijos de todas las Provincias de la República.

Por estas consideraciones, y algunas otras que podria desarrollar, y que se le ocurrirán fácilmente á los señores Diputados, de carácter político, yo creo y soy de opinion, que la mocion del señor Diputado debe ser rechazada por la Cámara.

En consecuencia, voy á votar en contra de ella.

**Sr. Pellegrini**—Yo voy á votar en favor, señor Presidente, de la mocion que ha hecho el señor Diputado, fundado en las mismas razones que espuse el año pasado, cuando se hizo esta misma mocion, y repetiré brevemente á la Cámara.

Es sabido, señor Presidente, que la educacion secundaria, no es de atribucion de la Nacion, y que solo lo ha hecho esta, en virtud de la necesidad sentida en ciertas provincias, de fomentar la educacion y la imposibilidad de sus Tesoros para hacerlo por sí solas; por consiguiente en esta Provincia no existe razon por la cual deba la Nacion hacer este gasto.

En cuanto á que el Colegio Nacional sea entregado á la Provincia, para la Nacion seria exactamente la misma cosa, por cuanto en la Universidad de Buenos Aires, costeadá por la Provincia, se educan argentinos de cualquiera de los puntos de la República que vengan; lo mismo sucedería en el Colegio Nacional.

Si la Provincia de Buenos Aires está en situacion de poder sostener el Colegio Nacional de Buenos Aires, la Nacion debe entregárselo, debe

librarse de esa carga; y la subvencion pedida por solo un año, es porque en el primer año ha de tener que hacer variaciones en el programa de la Universidad para refundir los estudios preparatorios; esta refundicion exigirá mas gastos, y, por consiguiente, para suplir el mayor gasto que va á tener en el primer año, es que debe acordársele la subvencion. Para el año próximo ya estará organizado y no la necesitará. De manera que con lo mismo que se pague en la Universidad de Buenos Aires al cursar preparatorios, se satisfarán los gastos del Colegio Nacional; y habrá un ahorro para la Nacion y otro para la Provincia que tendrá dos establecimientos de esa importancia sin que le cuesten lo que cuestan hoy, separadamente.

**Sr. Ruiz Moreno**—Yo voy á hacer notar á los señores Diputados que segun las publicaciones que se han hecho de las cuentas del Gobierno de la Provincia con el Banco, ese Gobierno le debe al Banco 120 y tantos millones, lo que quiere decir que tiene déficit en el presupuesto como todas las demás Provincias; y no es equitativo, ni justo que vamos á gravar con un gasto mas á esta Provincia, no teniendo en cuenta otra consideracion, que produce mas, por ser la mas rica.

**Sr. Cabral (E.)**—Está en un error muy grande, porque yo antes de proponer esta indicacion, he tratado de tomar informes y sin haber podido tomar todos los datos he llegado á obtener el siguiente: que los estudios preparatorios le cuestan á la Provincia, 32 mil y tantos pesos moneda corriente mensuales; y ya digo, faltan una porcion de reparticiones que no he tenido tiempo de examinar. Así, pues, no creo que la Provincia de Buenos Aires vaya á sostener los estudios preparatorios en la Universidad y en el Colegio Nacional; no tiene objeto, son dos cosas para un mismo destino, y no hay necesidad de tanto lujo.

**Sr. Ruiz Moreno**—No lo hace por lujo, lo hace por necesidad.

**Sr. Diaz**—La Comision que en todo esto no ha atendido sinó á la renta, no puede aceptar la indicacion del señor Diputado, porque en ese caso no se alivia absolutamente en nada al tesoro. Son tres mil pesos lo que cuesta el Colegio Nacional, mensualmente.

**Sr. Pellegrini**—Son cuatro mil pesos los que cuesta el Colegio Nacional.

**Sr. Diaz**—De manera que una vez que se suprima la partida que aconseja la Comision y se acepte la que se propone, resultaria que el Colegio Nacional vendria á costar mas, ahora preci-

samente, que se propone pasar á la Provincia.

**Sr. Cáceres**—Voy á decir solamente dos palabras, no para entrar en esta cuestion, sinó para pedir á la Cámara que reflexione un momento y se dé cuenta de la gravedad que envuelve esto de venir á tratar una cuestion semejante con motivo del presupuesto, sin preparacion ninguna para ello.

Decia que no iba á entrar á la cuestion, sin embargo, no puedo prescindir de contestar al señor Diputado por Buenos Aires, con relacion á los principios de la Constitucion que ha invocado. Puede ser mala ó buena nuestra Constitucion; pero precisamente, es la educacion superior la que se encuentra mencionada en ella, como objeto de proteccion de la Nacion.

**Sr. Pellegrini**—Pero nó la secundaria.

**Sr. Cáceres**—Yo creo, señor Presidente, efectivamente que sin ir contra la Constitucion, se podria hacer algun arreglo que consultase la necesidad de economia, sin venir á herir á este establecimiento de educacion que es, quizá, el primero de la República; pero esto deberia ser materia de mucha deliberacion; deberia ser materia de un acuerdo del Gobierno de la Nacion con el de la Provincia; y se comprende desde luego, señor Presidente, que la Cámara no está preparada, que ningun paso se ha dado para preparar su juicio al respecto; que por consiguiente, sin tener por mi parte, opinion sobre la conveniencia ó inconveniencia de la idea que ha surgido de entregar este Colegio á la Provincia, creo de todas maneras que seria muy inconveniente que la Cámara tomase alguna resolucion á este respecto con motivo del Presupuesto; y que por consiguiente, debemos limitarnos por hoy á votar el Item que está en discusion. Por mi parte yo he de votar por la subsistencia del Colegio, por ahora.

**Sr. Alem**—Señor Presidente: la supresion de esta partida fué pedida por razones de economía; por consiguiente, en el ánimo del autor de esa mocion y de muchos otros señores Diputados, ella seria sancionada por este motivo; en el ánimo de otros señores Diputados militarian otras razones, ademas de esta que es general y que indudablemente está consentida por todos; eso no impediria de que el hecho se produjera con este resultado: economia para la Nacion sin perjuicio absolutamente para la instruccion del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, cualesquiera que fuesen las ideas, respecto á la constitucionalidad, por así decirlo, sobre la teoría que apuntó some-

ramente el señor Diputado por Buenos Aires; por consiguiente, yo no le encuentro la gravedad que el señor Diputado por Córdoba encuentra á esta cuestion. Probablemente en el ánimo de la mayoría de la Cámara, serian razones de economia y por consiguiente, la cuestion política, ó constitucional no recibiria de este modo una sancion de la trascendencia que el señor Diputado por Córdoba le dá, puesto que no viene á discutirse esa cuestion ni la Cámara puede pronunciar su voto respecto de esas ideas; pero yo debo decir tambien, ligeramente algunas palabras respecto á las ideas que ha emitido un señor Diputado contestando al señor Diputado Pellegrini.

Creo, señor Presidente, que en la índole de nuestras instituciones, y en la índole de todas las sociedades que marchan hácia el ideal del progreso, el primer deber del padre es instruir al hijo; pero, como correlativo, el primer derecho del padre es tambien educar al hijo, es decir, orientarlo, dirigir su espíritu, dirigir sus inclinaciones hácia aquellos objetos de ciencias ó de artes en los cuales el espíritu del jóven se encuentra mas adaptado, mas apropiado para encontrar su porvenir; por consiguiente, el esfuerzo del padre es el que debe estar en primer lugar, y solamente las autoridades ó el poder social ó poder oficial, como quiera llamársele, puede venir en proteccion, en estos casos:—ó cuando el padre descuida absolutamente, la educacion del hijo, porque la sociedad está interesada en tener buenos ciudadanos, ó cuando el padre se encuentra en condiciones que de ninguna manera pueda atenderla. Es entonces, señor, cuando recien debe hacerse sentir la accion del poder oficial; es decir, en este orden ascendente en el poder social, debe desarrollarse primero; despues de la accion del padre, descuidada ó negativa, debe venir la accion del barrio, señor Presidente, que no es otra cosa que la misma accion individual del padre en colectividad; despues de la accion del barrio, cuando esta sea ineficaz, debe venir la accion del municipio; posteriormente, la accion del poder local ó de la Provincia, y subsidiariamente, la accion del poder general. Este es el orden ascendente que se debe seguir en estas cuestiones; pero nosotros, señor Presidente, estamos acostumbrados á pedirle todo á los poderes de arriba, de manera que sin su auxilio ya nos encontramos perdidos; creemos que el poder general debe costearlo todo, y cuando él nos falta, creemos que no debemos hacer nada; ese no es el orden que se debe seguir para dar un desarrollo perfecto y eficaz á nuestra

educacion; el orden, como he dicho, es primero la accion individual, despues la del barrio, en seguida la del municipio, la del poder provincial, y en último caso subsidiariamente debe venir la accion del poder general, porque el poder general no es otra cosa que la combinacion de todas las fuerzas de las provincias, para protegerlas y darles vigor cuando ellas por si mismas no pueden desarrollarse; porque la Nacion no es, señor Presidente, una entidad separada, una entidad aislada que tenga personalidad propia; la Nacion no es otra cosa, como he dicho antes, que la combinacion de todas las fuerzas provinciales á objeto de proteger y dar fuerza á las provincias.

Estas son mis ideas, señor Presidente, y yo por estas razones, por las razones de economia y creyendo que el Colegio Nacional de Buenos Aires pasando á las autoridades provinciales, marcharia perfectamente bien sin perjudicarse la juventud del pueblo de la Provincia voy á apoyar la mocion del señor Diputado por Corrientes, con esa pequeña modificacion que se ha propuesto, porque, como ha dicho el señor Diputado Pellegrini, en este primer año exigirá una erogacion extraordinaria, en el cambio que tiene que sufrir ese establecimiento, en auxilio del cual es equitativo que venga la accion del poder oficial momentáneamente, y vendremos á este resultado, (y con esto contesto á la objecion del señor Diputado por Corrientes) vendremos á este resultado decia, que ya en este año habremos ahorrado mil ó mil y tantos pesos mensuales y que en lo sucesivo quedará la Nacion libre de esta carga.

**Sr. Cáceres**—Yo no voy á contestar al señor Diputado, porque creo que esta cuestion no debe ocupar mucho tiempo la atencion de la Cámara, y voy á hacer mocion para que se cierre el debate. (Apoyado.)

**Sr. Ministro de Hacienda**—Yo desearia hacer uso de la palabra si me permite el señor Diputado.

**Sr. Cáceres**—No tengo inconveniente.

**Sr. Ministro de Hacienda**—Era para manifestar que aun cuando he oido las razones en que se ha fundado la mocion presentada por el señor Diputado por Corrientes, me han parecido muy convenientes y muy satisfactorias las que se han emitido en oposicion á este proyecto, y que por mi parte, señor Presidente, como representante del Poder Ejecutivo, en este momento estaria en decidida y completa oposicion á la mocion del señor Diputado por Corrientes, por que no tiene

ningun fundamento, absolutamente ninguno, de-  
ho decirlo así con estas palabras, que puedan ha-  
cerla aceptable por la Cámara.

Las razones que se han dado, como el señor  
Presidente y la Cámara han tenido ocasion de oír,  
son razones de economía. Pues bien, la ampli-  
cion á la mocion propuesta por el señor Diputado  
por Buenos Aires, viene á hacer desaparecer  
completamente la base de la mocion del señor  
Diputado por Corrientes; puesto que esa ampli-  
cion vendria á importar la misma cantidad que  
lo que importa el gasto que la Nacion hace ac-  
tualmente, en el sostenimiento de ese estableci-  
miento.

Por otra parte, señor, como lo ha espresado  
con muchísima sensatez el señor Diputado por  
Córdoba, me parece que en esta cuestion hay que  
tomar en cuenta consideraciones de un órden  
mas elevado que las que son puramente razones  
económicas. Se trata de un establecimiento que  
solo cuesta tres ó tres mil quinientos pesos á la  
Nacion: su supresion importaria que la Nacion  
por razones de economía que no deben tenerse  
en cuenta en este momento, cuando se trata de  
cantidad tan insignificante, retirase su interven-  
cion en la enseñanza, intervencion que debe, in-  
dudablemente tener, en uno de los puntos ó Pro-  
vincias mas importantes de la República.

Los señores Diputados que sostienen la mocion,  
decian: no hay objeto verdaderamente en soste-  
ner dos establecimientos que proporcionan una  
educacion concurrente, pues la proporciona la  
Provincia y la proporciona la Nacion. Pero en  
tal caso, señor, si se reconoce esta inconvenien-  
cia, yo preguntaria ¿y por qué no es la Provincia  
quien suprime la Universidad para dejar que la  
juventud de Buenos Aires se eduque en el Colegio  
Nacional, como sucede en las demás Provincias  
de la República? ¿Porqué ha de romperse este  
vínculo de uniformidad en la enseñanza, que va  
educando toda la juventud, que va estableciendo  
todos los principios, en completa comunidad, en  
completa uniformidad, de propósitos, de ideas en  
toda la República y á nombre y en virtud de le-  
yes de la Nacion.

**Sr. Alem**—Esa es la cuestion: el señor Minis-  
tro afirma eso *ex cathedra* pero. . . .

**Sr. Ministro de Hacienda**—No señor, tan *ex*  
*cathedra* como afirmaba lo contrario el señor Di-  
putado; yo estoy refiriendo aquí los hechos; y el  
señor Diputado tendria que convenir conmigo que  
es muy razonable mi observacion.

Si la Nacion costea un establecimiento de edu-

cacion en la Provincia de Buenos Aires, y la Pro-  
vincia á su vez costea otro establecimiento que  
proporciona los mismos ó análogos estudios ¿por  
qué razon la Provincia no haria esa economia,  
cuando, indudablemente, es la Provincia que con-  
corre aun relativamente con mayores recursos?

**Sr. Pellegrini**—Porque es deber de la Pro-  
vincia, y no de la Nacion.

**Sr. Ministro de Hacienda**—Es deber de la  
Nacion tambien, porque la Constitucion se lo  
impone. No me puede negar el señor Diputado,  
que es un deber de la Nacion, puesto que le está  
impuesto por la Constitucion.

**Sr. Pellegrini**—No le está impuesto.

**Sr. Ministro de Hacienda**—Fomentar la  
*educacion primaria y secundaria. . . .*

**Sr. Pellegrini**—No dice *secundaria*.

**Sr. Ministro de Hacienda**—Y la superior.

Pero decia, señor Presidente: desde que se  
quiere tener en vista consideraciones económicas;  
desde que se quiere tener en vista no gastar inú-  
tilmente en el sostenimiento de dos establecimen-  
tos que concurren al mismo fin, que proporcionan  
los mismos elementos de educacion, dígame: en-  
tonces lo natural es que la Provincia suprima  
esos colegios que tiene, y que quede subsistente  
el de la Nacion, donde todos esos jóvenes reci-  
rán la educacion que reciben actualmente en  
gran número.

**Sr. Alem**—Precisamente, lo natural es lo  
contrario: que la Provincia la costee, mientras  
pueda costearla.

**Sr. Ministro de Hacienda**—Perfectamente,  
pero la Nacion puede costearla tambien.

**Sr. Alem**—¿Pero si no le hace falta á la Pro-  
vincia ese colegio?

**Sr. Ministro de Hacienda**—Yo puedo citar-  
le los hechos y demostrarle muy elocuentemente  
que le hace falta, y que sirve de una manera  
conveniente y benéfica. Actualmente el Colegio  
Nacional de Buenos Aires tiene mil y tantos alum-  
nos.

**Sr. Alem**—Es que ahora sale el señor Minis-  
tro de su órden primitivo de ideas.

El señor Ministro decia que la Nacion debia  
intervenir siempre en la educacion; y esa es otra  
cuestion mas grave.

Yo estoy conforme que, cuando las Provincias  
no pueden costear su educacion, la fomenta el  
poder general; pero no estoy conforme con lo  
que dice el señor Ministro, que siempre debe in-  
tervenir la Nacion.

**Sr. Ministro de Hacienda**—Sostengo eso, y

sostendré algo mas: sostendré que la Nacion de  
ninguna manera debe desprenderse de la educa-  
cion, porque no debe permitir que se rompan, en  
la República Argentina, los vínculos de la uni-  
formidad en la enseñanza. Esto, por consideracio-  
nes políticas, por consideraciones de grandeza  
del pais mismo.

Decia, pues, señor Presidente, que las razones  
económicas no pueden tener influencia, y que las  
consideraciones políticas y las demás razones  
que se han apuntado en el debate, son comple-  
tamente adversas á la mocion del señor Diputado  
por Corrientes.

**Sr. Pellegrini**—Debe mirar un poco mas el  
señor Ministro.

**Varios señores Diputados**—Que se vote.

Se dió el punto por suficientemente discutido. En seguida se  
votó el despacho de la Comision, que implicaba la subsistencia  
del Colegio Nacional y fué aprobado contra siete votos.

**Sr. Presidente**—Ahora, se votará la mocion  
del señor Diputado por Buenos Aires; es decir, el  
aumento de cinco profesores á la partida 3<sup>a</sup> del  
item 1<sup>o</sup>.

**Sr. Wilde**—Haré notar, que solo se aumenta  
un profesor, con relacion á lo presupuestado por  
el Poder Ejecutivo; porque la Comision suprime  
dos y yo incluyo los dos que dan las clases noc-  
turnas, en estos cinco que propongo.

**Sr. Diaz**—Es una cantidad insignificante, si  
se quiere; pero el señor Diputado por Buenos  
Aires debe tener presente, que la Comision ha  
ido disminuyendo profesores en los demas cole-  
gios, y antes de hacer esta disminucion, ha ido  
tomando datos. La Comision, por esto, no pue-  
de aceptar el aumento de profesores, cuando  
hace una disminucion en los demas colegios.

Para hacer estas disminuciones, ademas, ha  
tenido en vista el estado del Tesoro.

El señor Diputado ha alegado una razon mas,  
que es la falta de local. Precisamente, con au-  
mentar profesores no vamos á aumentar el local.

Además, en este número de diez y ocho profe-  
sores están incluidos tambien profesores repeti-  
dores.

**Sr. Cané**—Yo voy á votar en favor de la mo-  
cion del señor Diputado por Buenos Aires, por-  
que de este debate que acaba de tener lugar, se  
comprende que la Cámara tiene deseos de que el  
Colegio Nacional de Buenos Aires en el estado  
en que se encuentra, esto es, de primer estableci-  
miento de la América del Sud—porque lo es—  
continúe prestando los escelentes servicios que  
presta á la Nacion.

Yo creo, señor Presidente, que es imposible que  
continúe prestando esos servicios, si no se le dota  
del personal de profesores necesario, indispensa-  
ble, para que la enseñanza se lleve á cabo con  
toda regularidad.

Me consta que, en el último año, ha sido recha-  
zado un número inmenso de jóvenes que desea-  
ban ingresar á ese colegio, no solo por falta de  
local, sino tambien porque es imposible que un  
solo profesor pueda verificar su enseñanza á causa  
del elevado número de alumnos que concurren á  
cada aula.

Las razones que dá el señor Diputado por Bue-  
nos Aires son exactas. Hay clases, sobre todo en  
los primeros años, que es indispensable dividir-  
las, para que la enseñanza pueda tener un resultado  
práctico. Se sabe que, pasando de un número  
determinado de alumnos, la palabra del profesor  
se pierde, el adelanto del discípulo se hace impo-  
sible de constatar y, al fin del año, se encuentra  
que son tres ó cuatro, aquellos que están mas  
cerca del profesor, los que han aprendido.

Si se vota la existencia del colegio, es indispen-  
sable dotarlo con todo lo necesario; sinó, seria  
preferible suprimirlo por completo: seria una má-  
quina á la que le faltaria una rueda esencial para  
funcionar.

Por esto voy á estar en favor de la mocion del  
señor Diputado.

**Sr. Pellegrini**—Yo voy á votar en favor de  
la mocion del señor Diputado; y la razon mejor  
que aduciria, seria la que acaba de esponer el  
señor Ministro.

Tratándose de un establecimiento de educacion  
como el Colegio Nacional de Buenos Aires, no  
debe tenerse en cuenta razones de economía, por  
pequeñas sumas.

Por consiguiente, si esa pequeña cantidad es  
necesaria, para obtener todo el resultado que se  
espera del Colegio Nacional de Buenos Aires, yo  
creo que la Cámara no puede hacer objecion  
ninguna; y, desde que me consta que el señor  
Diputado que ha hecho la mocion, conoce per-  
fectamente el estado de ese colegio, y está en  
aptitud de saber cual es el número de profesores  
que necesita, yo acepto esta indicacion, y votaré  
en su favor.

**Sr. Alem**—Estaba casi obligado á fundar mi  
voto, en favor de esta mocion, por lo que habia  
dicho anteriormente.

Aunque no sustancial, una de las razones que  
me impulsaban á que el Colegio pasase á la Pro-  
vincia, era que estaba mal atendido por la Na-

**Sr. Echagüe**—No puede recaer votacion sobre eso.

**Sr. Ruiz Moreno**—Por lo mismo que no puede recaer sobre el presupuesto una votacion de esa naturaleza, es que llamo la atencion de los señores Diputados sobre esto; que despues vendrá la cuestion de si se suprime ó no el internado.

**Sr. Echagüe**—Suprimidas las partidas, se suprime el internado.

Además eso no está en discusion.

**Sr. Ruiz Moreno**—Voy á hacer notar que el médico es indispensable, y para eso necesito de mostrar.....

**Sr. Echagüe**—Esté fuera de la cuestion.

**Sr. Ruiz Moreno**—Voy á hacer una mocion de orden: que se declare préviamente por la Cámara.....

**Sr. Pellegrini**—La Cámara no puede hacer declaraciones.

**Sr. Wilde**—Advierto, señor, que por la ley este médico está encargado de una clase en el Colegio Nacional, de manera que el servicio médico es gratuito: lo que se vá á suprimir es una cátedra.

Se votó si se restablecía la partida cuya supresion aconsejaba la Comision, y resultó negativa.

**Sr. Presidente**—¿El señor Diputado por Buenos Aires ha pedido que se restablezca tambien la partida para Ecónomo?

**Sr. Echagüe**—Ha retirado su mocion.

**Sr. San Roman**—Yo creo que debe votarse. Por lo menos, voy á dar mi voto por el restablecimiento de esa partida.

**Sr. Presidente**—El señor Ministro hace tambien la misma mocion.

Se votó la partida para un ecónomo de 2ª clase, con pfts. 20, y resultó aprobada.

Las demás partidas del item 1º no fueron observadas. Entró á discusion—

*Colegio Nacional de Monserrat*

Item 9.

1 Rector y Director de estudios de 2ª clase . . . . .	125
2 Prefecto de estudios y Secretario de 1ª clase . . . . .	50
3 Catorce Profesores de 8ª clase á 65 \$ uno . . . . .	910
4 Profesor de Física de 3ª clase. . . . .	100
5 Id de Química id id. . . . .	100
6 Id de Historia Natural de 3ª clase. . . . .	100
7 Id de Dibujo Natural da 8ª clase . . . . .	65
10 Dos celadores de 3ª clase á 30 uno. . . . .	60
12 Para funcion de la Patrona y honras	

del Fundador. . . . .	23
15 Para refaccion del edificio y mobiliario . . . . .	80
16 Para el servicio interno. . . . .	50

**Sr. Ruiz Moreno**—Yo no conozco bien, señor Presidente, las exigencias de la vida social en Córdoba; pero creo que, por barata que sea la vida allí, va á ser poco menos que imposible, á estos profesores, atender sus gastos mas indispensables con este sueldo. En alquiler de casa solamente, si tienen familia, se le van los sesenta y cinco pesos.

**Sr. Pellegrini**—¿Y si no tienen familia?

**Sr. Ruiz Moreno**—Pero quiero suponer que no tengan familia. Han de necesitar comer, vestirse, supongo; y por barato que les cueste un traje, por barato que les cueste la casa, y los alimentos, no les ha de alcanzar para nada estos sesenta y cinco pesos. . . . digo si un profesor no ha de vivir con los trajes que vive un portero.

La vida social para un profesor, tiene exigencias que le hacen hacer muchos gastos, que indudablemente, han de superar á esta partida.

Yo hago mocion, señor Presidente, para que los profesores queden con ochenta pesos.

Debo hacer notar á la Cámara, que los maestros de escuela, los simples maestros de primera enseñanza, tanto en la provincia de Buenos Aires como en la de Entre Rios, ganan ochenta pesos, y ademas tienen casa. Es, pues, indispensable dar tambien, por lo menos, este sueldo á los profesores del Colegio Nacional de Monserrat, porque de otra manera no podrán vivir.

Y llamo la atencion especial de la Cámara sobre este hecho: ha habido necesidad indispensable de elevar el sueldo de los maestros de primera enseñanza, en Entre-Rios, á la cantidad de ochenta patacones, porque no podrian vivir, de otra manera.

**Sr. Alcorta (S.)**—Todos los argumentos del señor Diputado se destruyen con este dato: que casi no hay profesor que no tenga dos ó tres cátedras. Ya vé el señor Diputado, si pueden vivir con este sueldo!

**Sr. Ruiz Moreno**—Es muy raro *rara avis*; casi todos tienen una sola.

**Sr. Alcorta (S.)**—Ya buscarán dos. . . . ó siete como algunos.

**Sr. San Roman**—Desearia saber del señor Diputado, si el sueldo que propone es el mismo que ganaban estos profesores el año pasado.

**Sr. Ruiz Moreno**—Si, señor, ochenta.

**Sr. Diaz**—La Comision no ha alterado estos sueldos.

**Sr. San Roman**—Entonces creo que estan bien rentados, porque ninguno ha renunciado. Por consiguiente estan conformes con este sueldo.

**Sr. Rodriguez (F.)**—Yo creo que la Comision no ha hecho modificacion en el sueldo, sino colocarlos en la clase que les corresponde.

**Sr. Ruiz Moreno**—He propuesto el sueldo que tienen las profesoras en la Escuela Normal del Uruguay.

**Sr. Rodriguez (F.)**—Yo creo que debe ser de sesta clase. El señor Secretario, que tiene la ley de sueldos creo que podria decirnos si es asi.

Yo creo que la que propone el señor Diputado por Entre-Rios, corresponde á la sexta clase.

**Sr. Presidente**—Se votará, señor.

Votada la partida para 14 profesores de 6ª clase á pesos fuertes 65, fué aprobada.

**Sr. Cáceres**—Desearia preguntar á la Comision á qué razon obedece la supresion que se ha hecho en ese colegio, de un empleo que se ha creado en todos los otros colegios donde no existe el ayudante de física.

**Sr. Diaz**—Porque no tiene todavia laboratorio de física.

**Sr. Gallo**—Y cómo se hace entonces el estudio de la física?

**Sr. Diaz**—Se hace en la Universidad; no hay otro gabinete.

**Sr. Cáceres**—No insisto.

**Sr. Presidente**—Los señores Diputados se levantan de sus asientos á cada instante; y es un trabajo fatigoso hacerlos volver. Por consiguiente, se levanta la sesion.

Así se hizo, siendo las 5 y 10 p. m.

55ª Sesion ordinaria del 19 de Setiembre de 1877

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON FÉLIX FRIAS

SUMARIO—Se rechaza la modificacion introducida por el Senado al proyecto estableciendo los casos en que los jueces federales pueden dimitir sus empleos con goce de sueldo—Termina la consideracion del proyecto de presupuesto de Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, y comienza la del Departamento de Guerra y Marina.

Presentes

- Presidente
- Alcorta (S)
- Alcorta (A.)
- Alcorta (P. R.)
- Alem
- Alvarez
- Achaval
- Alurralde
- Avellaneda
- Alvarado
- Arauz
- Basavilbaso
- Balsa
- Bedoya
- Barros
- Canó
- Campos
- Cabral (E)

En Buenos Aires á los 19 dias del mes de Setiembre de 1877, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al margen inscriptos, el señor Presidente proclamó abierta la sesion, siendo las dos de la tarde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados á saber:

El Presidente del Senado comunica que esa Cámara ha sancionado, modificándolo, el proyecto de ley determinando

- Cabral (F.)
- Cortés Funes
- Cáceres
- Chavarrin
- Diaz
- Del Campo
- Echagüe
- Funes
- Figueroa
- Gallo
- Garro
- Garzon
- Gomez
- Gacitúa
- Lagos Garcia
- Laguna
- Lopez
- Lozano
- Marengo
- Molina

las condiciones con que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia ó los Jueces de Seccion pueden dimitir sus empleos con el goce de sueldo íntegro.

**Sr. Echagüe**—Voy á hacer mocion para que, una vez que el señor Secretario concluya de dar cuenta de los asuntos entrados, se trate sobre tablas este asunto despachado por el Senado; porque me consta que no hay en él mas alteracion que la de una palabra.